



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 09 de Marzo de 2011

Expediente N° 8.229/00

RES-D-EXA: N° 049/2011

VISTO:

La solicitud de la Comisión de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de esta Facultad a fs. 40, en el sentido de modificar la Res. CD N° 176/00, que norma la presentación de los programas y régimen de regularidad y/o promoción, de las asignaturas que se dictan en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que en el inciso II.6 del ANEXO IV-1 de la Resolución 786/2009 del Ministerio de Educación, que fija los estándares para la acreditación de las carreras de Licenciatura en Análisis de Sistemas, se estipula que *los programas de las asignaturas u otras unidades equivalentes deben explicitar objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y formas de evaluación.*

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en su informe de fs. 41 a 59, indica que los programas de las asignaturas de la Licenciatura en Análisis de Sistemas que fueran presentados para el proceso de acreditación, no explicitan la totalidad de elementos requeridos por la Resolución Ministerial antes citada.

Que a fs. 60 a 63, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de esta Facultad, elevó un anteproyecto de resolución que contempla todos los requerimientos de la Resolución Ministerial 786/09.

Que el anteproyecto fue considerado por todos los Departamentos Docentes, emitiendo opiniones y observaciones que constan a fs. 63 a 71 del presente expediente.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 23 de Febrero de 2011, aprueba por mayoría el siguiente despacho:

1. *Girar el expediente a la Comisión de Interpretación Reglamento y Disciplina para que elabore el texto ordenado de la propuesta de modificación de reglamento de presentación de programas y régimen de regularidad y/o promoción, la que tendrá en cuenta las sugerencias de los Departamentos Docentes.*
2. *Enviar dicho texto ordenado a los Departamentos Docentes para su consideración.*

Que el texto ordenado elaborado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, que rola a fs. 71 a 73, fue enviado a los Departamentos Docentes y docentes del Área Pedagógica y de Idiomas, los que realizan las observaciones incluidas en fs. 79 a 88 del presente expediente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Derogar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, en todas sus partes, las resoluciones 176/00, 281/02, 043/03 y 140/04 de esta Unidad Académica.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

//.. -2-

RESD-EXA: N° 049 /2011

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presentación de los programas de todas y cada una de las materias del conjunto de carreras de esta Facultad de Ciencias Exactas, deberá ser realizada bajo un único formato, conforme al modelo que se agrega como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber al personal docente, cátedras y respectivos Departamentos Docentes que la presentación de programas deberá realizarse indefectiblemente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, anteriores a la fecha de inicio del dictado de la asignatura.

ARTÍCULO 4°: Disponer asimismo que la presentación de los programas antes aludidos deberá enviarse por correo electrónico como documento de texto, a la dirección cdexa@unsa.edu.ar, más una copia impresa en papel debidamente firmada por el Profesor Responsable.

ARTÍCULO 5°: Delegar a Decanato la atribución de aprobar ad-referéndum de este Consejo Directivo, los programas de las asignaturas que cuenten con el visto bueno tanto de las respectivas Comisiones de Carrera, Departamento Docente al que pertenece la carrera y Comisión de Docencia e Investigación.

ARTÍCULO 6°: Dejar aclarado que en la primera reunión de Consejo Directivo de cada mes, Decanato pondrá a consideración del mismo la nómina de los programas aprobados ad-referendum para su homologación.

ARTÍCULO 7°: Establecer que una vez aprobado el programa de la asignatura y su régimen de regularidad los mismos se mantendrán en vigencia mientras no sea rectificado a pedido del Profesor Responsable de la asignatura. La solicitud de rectificación de los programas debe realizarse dentro plazos fijados para la presentación de los mismos.

ARTÍCULO 8°: Encomendar al Director General Administrativo Académico la responsabilidad para que los programas de las asignaturas sean publicados en la página web de la Facultad en un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 9°: Establecer que los programas actualmente vigentes deberán adecuar su formato al requerido por la presente resolución hasta el 30 de junio las asignaturas del primer cuatrimestre y hasta el 30 de noviembre las del segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTÍCULO 10°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, Comisiones de Carrera y Dirección de Alumnos. Cumplido, ARCHÍVESE.


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

//.. -3-

ANEXO I - RESD-EXA: N° 049/2011
FORMATO PRESENTACION DE PROGRAMAS

Asignatura:

Carrera/s y Plan/es:

(Consigne la/s carrera/s para las que se dicta la asignatura y entre paréntesis el/los plan/es)

Fecha de presentación: / /

Departamento o Dependencia:

Profesor responsable:

Modalidad de dictado:

(Anual o cuatrimestral)

Objetivos de la asignatura:

Desarrollo del programa analítico:

Desarrollo del programa de Trabajos Prácticos y/o Laboratorios (si los hubiera):

Bibliografía:

Metodología y descripción de las actividades teóricas y prácticas:

Sistemas de evaluación y promoción:

(Indicar si la asignatura se promociona en forma directa o con examen final. Indicar las condiciones que el alumno debe cumplir para la promoción directa o la regularización de la asignatura)

Otros:


Mag. MARIA TERESA MONTERO LARUCCA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa